

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 022
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2017



ORDENANZA N° 173/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de agosto de 2017, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones. 7 de septiembre de 2.017

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD	\$3.800
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRAS-LADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.600
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$3.300
MARCEL NICOLAS (PREPARADOR FÍSICO)	\$3800
TOTAL	\$20.000

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 333/2017 – Promulgando Ordenanza N° 173/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Septiembre
de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 173/17 obrante en Expte. N° 7.844; L° III; F° 25 Año 2017 -

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: PROMULGASE, la Ordenanza Nº 173/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 174/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MU-
NICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal de HERRERA a realizar la adquisición en forma directa y abonar la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa (\$199.590,00) por una calesita chica, un pórtico o hamacas triples reforzado, un mangrullo clásico, un mangrullo trepador y tres (3) mesas de plaza con asientos que como Anexo I se agrega y es parte útil de la presente, a "EL DISEÑO – JUEGOS SALUDABLES", perteneciente a la firma SUBPRODUC-TOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71412514-8, con domicilio en calle Belgrano N° 43 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, exceptuándose el régimen de compras vigente en el Municipio de Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE como lugar de instalación de los juegos la plaza principal “Gral. Manuel Belgrano” de la localidad de Herrera.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la correspondiente y adecuada instalación, disponiendo de los materiales y mano de obra para tal fin.-

ARTÍCULO 4º: IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida 4.1.1 del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 7 de septiembre de 2.017

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza

Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 334/2017 – Promulgando Ordenanza N° 174/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 8 de Septiembre de 2017 -

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 174/17 obrante en Expte. H.C.D. N° 260; L° I; F° 18, Año 2017.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C E P T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 174/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 175/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** en un solo pago, a la Responsable de la Escuela de Patín, Sra. Gavet Fulvia D.N.I: 29.471.749, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse efectuado el pago.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos de la presente a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 15 de septiembre de 2017

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza

Secretaria Presidente

DECRETO N° 341/2017 – Promulgando Ordenanza N° 175/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 175/17 obrante en Expte. N° 7866; L° III; F° 26. Año 2017.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 175/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 329/17. DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: ESTABLÉCESE una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

10 \$ 7.180,00.- (Pesos Siete Mil Ciento
Ochenta 00/100).-
09 \$ 7.480,00.- (Pesos Siete Mil Cuatro-
cientos Ochenta con 00/100).-
08 \$ 7.700,00.- (Pesos Siete Mil Sete-
cientos con 00/100) -

07	\$ 8.310,00.-	(Pesos Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100).-
06	\$ 8.751,00.-	(Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100).-
05	\$ 9.830,00.-	(Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100).-
04	\$ 10.402,00.-	(Pesos Diez Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).-
03	\$ 11.200,00.-	(Pesos Once Mil Doscientos con 00/100).-
02	\$ 12.500,00.-	(Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).-
01	\$ 14.320,00.-	(Pesos Catorce Mil Trescientos Veinte con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1º de Septiembre de 2017.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 330/17.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por razones de índole particular del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 06 de Septiembre de 2017.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONERSE delegar las funciones del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, por el día 06 de Septiembre de 2017, en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 331/17.- Fondo Dinerario para Gastos de Chequera Nuevo Banco BERSA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 05 de Septiembre de 2017.-

Visto:

Decreto N° 320/2017 de Fecha 07/08/2017 y;

Considerando:

Que, por el mencionado Decreto, se autorizo la apertura de Cuenta Corriente Nuevo Banco BERSA, destinada a depósito de Fondos Provenientes del Pago de las Cuotas de los Adjudicatarios de Unidades Habitacionales en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, realizado por el Consorcio de Gestión de Viviendas, Departamento Uruguay, y;

Que, a tal efecto, debe procederse a depositar la suma de Pesos Trescientos (\$300), para Gastos de Chequera de la nueva cuenta, que llevara el número 618106/1 Nuevo Banco BERSA.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1: Disponer, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la Transferencia de Pesos Trescientos (\$300) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 a la Nueva Cuenta, Sucursal 197, N° 618106/1 para Gastos de Chequera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 332/2017 - ADJUDICANDO CON CURSO DE PRECIOS N° 10/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Septiembre de 2017.-

Visto:

Expte. N° 7.830/17, libro III, Folio 24, "Compra de Hormigón Elaborado H-13 – Mallas Sima – Caños de PVC – Programa Veredas para Mi Pueblo" y;

Considerando:

Que, se presentaron Cinco (5) ofertantes con propuestas válidas, a saber: Ferretería "La Unión"; Ferretería "Mazzoli"; "Ropelato S.R.L"; "Hormigones Concepción S.R.L" y "Materiales De Zan Hermanos S.R.L".-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 1) a la firma Materiales De Zan Hermanos S.R.L. por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$192.400,00).**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 2); a la firma Ferretería “LA UNION” por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PE-
SOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$55.576,80).**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 3); a la firma Ferretería "Mazzoli" por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCIENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.585,00)**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º: Adjudicar, La COMPRA del **ITEMS 1)** del Concurso de Precios N° 10/17 (Expte. N° 7.830/17, libro III, Folio 24) convocado por Decreto N° 328/17 a la firma Materiales De Zan Hermanos S.R.L. con domicilio en calle Caseros N° 332 de la localidad de Larroque, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$192.400,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º: Adjudicar, La COMPRA del **ITEMS 2)** del Concurso de Precios N° 10/17 (Expte. N° 7.830/17, libro III, Folio 24) convocado por Decreto N° 328/17 a la firma Ferretería “LA UNION” con domicilio en calle 15 N° 434, Caseros, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PE-
SOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$55.576,80)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 3º: Adjudicar, La COMPRA del **ITEMS 3)** del Concurso de Precios N° 10/17 (Expte. N° 7.830/17, libro III, Folio 24) convocado por Decreto N° 328/17 a la firma Ferretería “Mazzoli” de Mazzoli Paulino y Mazzoli Esteban S.H. con domicilio en Ruta 23 y Ruta 39, Caseros, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.585,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 4: Librene, las ordenes de compras correspondiente -

Art. 5: Regístrate, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 335/17 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA VISITA DEL GOBERNADOR A LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 08 de Septiembre
de 2017.-

VISTO:

Los homenajes y agasajos que se llevarán a cabo el Miércoles 11 de Octubre del año en curso con motivo de la visita del gobernador a la localidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Cr. Gustavo Bordet, visitara la localidad con la presencia de su gabinete.-

Que, recorrerá las obras finalizadas y en ejecución, pudiendo enumerar entre ellas, Construcción de nuevas aulas Escuela N° 2 – “M. Belgrano”; Construcción del B° 10 Viviendas – IAPV; Inauguración de cancha de hockey sobre césped, entre otras, entregando los aportes económicos necesarios para continuar con las obras en ejecución.-

Que, de igual forma realizara la entrega de aportes económicos a las instituciones locales.

Que, culminara la visita con un almuerzo que contara con la presencia del Gobernador y de su gabinete.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar tales gastos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º Dispónese emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de la visita del Gobernador a la localidad de Herrera, con cargo de rendir cuentas y

Entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/10/2017.-

Artículo 2º) Librese la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.017.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 336/17 - DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS..-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 11 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Que, el dia 11 de Octubre visitara esta ciudad el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Eduardo Bordet y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad de Herrera recibe a la máxima autoridad provincial.-

Que, su visita se trata de un hecho relevante que se concreta con su presencia, respondiendo a los requerimientos de nuestro pueblo y contando con el inestimable apoyo del Gobierno Provincial.-

Que, el Gobierno Municipal y la comunidad de Herrera dan la bienvenida al señor Gobernador de la Provincia, agradeciendo su distinguida presencia en esta ciudad.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Declarase, "Huésped de Honor" de la localidad de Herrera mientras dure su presencia en esta, al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Eduardo Bordet.-

Artículo 2º) Regístrese, hágase llegar copia al ilustre visitante. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 337/17- Reintegro Funciones de Tesorería Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

El Decreto N° 326/17, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorería Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorería Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorería Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del dia 12 de Septiembre de 2.017, a la Tesorería Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 338/2017.- AMPLIACIÓN y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA V.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 147/16 - Expte. N° 7.863, Año: 2.017, L:III, Fº: 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.017, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Inversión de Recupero de Cuotas Consorcio de Gestión de Viviendas, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 147/16 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **AMPLIASE y MODIFIQUESE** el cálculo de recursos año 2.017 en la suma de \$110.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$29.650.823,65.-

Art.2º): **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos año 2.017 en la suma de \$110.000,00 el cual asciende a la suma total de \$29.650.823,65.-

Art.3º): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

Art. 4º): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 147/16.-

Art.5º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 339/17 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ORDENANZA N° 141/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 13 de Septiembre
de 2017.-

VISTO:

El art. 4º de la Ordenanza N° 141/16
vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada autoriza su reglamentación al Departamento Ejecutivo.-

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para la adjudicación y cobro del recupero de cuotas de las viviendas sociales.-

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE, fijar las siguientes normas complementarias para la adjudicación y cobro del recupero de cuotas de las viviendas sociales en función de lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 141/16, a saber:

- a. El cobro de las cuotas de recuperación, será exigible desde el momento de la efectiva ocupación de los inmuebles, previo a la firma del boleto de compra venta correspondiente;
 - b. Las cuotas vencerán del 1 al 15 de cada mes;
 - c. Las cuotas serán abonadas en la Caja del Municipio, ubicada en el edificio municipal, en calle Hilario Bozzolo N° 165 de Herrera;
 - d. A partir de la firma del boleto de compra venta, el reajuste de las cuotas se efectuará por Contaduría Municipal en forma anual, comunicando fehacientemente a los adjudicatarios;
 - e. Las cuotas se abonarán en pesos de curso legal;

- f. El no pago en tiempo de la cuota pactada, devengará el interés moratorio de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina; que se capitalizará mensualmente;
 - g. El recupero de las cuotas, efectuado por el Municipio se utilizará para la reinversión de nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con alto porcentaje de necesidades básicas insatisfechas.-

ARTICULO 2º: Regístrate, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 340/17.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 15 de Septiembre de 2017.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales.

**188,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, por el dia 15 de Septiembre de 2017 hasta el reintegro de su titular, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 345/17.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por los miembros del Ballet de Danzas Folklóricas “El Espinillo” de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota presentada se peticiona la declaración de Interés Municipal el 1º Encuentro Entrerriano de Danzas Folklóricas de Herrera.-

Que, dicho Encuentro de Danzas se celebrará el próximo Viernes 29º de Septiembre del corriente año en el SUM la localidad de Herrera, esperando la concurrencia masiva de personas de la localidad y de distintos puntos de la Provincia;

Que, asimismo en el Festival actuarán además del Ballet “El Espinillo”, agrupaciones de diversos puntos de nuestra provincia: Concepción del Uruguay, Concordia, Colonia Ayuí, Colón, San José, Villa Elisa, Basavilbaso, Villaguay, entre otros, constituyendo dicho evento un motivo de atracción turística y cultural;

Que, corresponde acompañar al evento con las características del mismo, declarándolo de Interés Municipal;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal el 1º Encuentro Entrerriano de Danzas Folklóricas de Herrera, organizado por el ballet “El Espinillo”, a realizarse en la localidad de Herrera el próximo Viernes 29º de Septiembre del corriente año, acorde a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: INVITAR al H.C.D. a ratificar y adherir al presente Decreto.-

ARTICULO 3º: GIRESE copia del presente a la Comisión Organizadora del Encuentro.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---